

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 155/1994, interpuesto por Dialco, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 155/1994, promovido por Dialco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 17 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 307/95, interpuesto por Aromasur, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 307/95, tramitado a instancia de Aromasur, S.L., contra Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 12 de enero de 1995, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1997, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Aromasur, S.L., representada por el Procurador Sr. Alcántara Martínez y defendida por Letrado contra Resolución de 12 de enero de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por ser contraria al ordenamiento jurídico. Se anula el acto impugnado y se retrotraen las actuaciones hasta el momento inmediatamente anterior a dictarse la misma, para que se dicte otra previa instrucción de expediente con audiencia del interesado. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Según consta en Providencia de 16 de octubre de 1997, se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 307/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de marzo de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Surcayer, SA, localizado en Estepona (Málaga), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Rafael Candau Vorcy y don Jesús Barrios Sevilla, como representantes legales, ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio de «Surcayer, S.A.», localizado en Estepona (Málaga), Centro Comercial La Resinera, Carretera Nacional 340, Km. 162,8, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas con el número L063-42MA, y acreditado en el área: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de «Surcayer, S.A.», localizado en Estepona (Málaga), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 20 de marzo de 1998, por la que se acuerda acreditar al laboratorio de Seingo, SL, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Jesús González Ramos, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la acreditación del laboratorio de «Seingo, S.L.» localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis, C/ Cuernavaca, 33, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- «Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».

Segundo. Inscribir la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número LO66-44MA.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 20 de marzo de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Vicrusa, SA, localizado en Antequera (Málaga), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Víctor Ruiz León, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación

del laboratorio de «Vicrusa, S.A.» localizado en Antequera (Málaga), Carretera Sevilla-Granada, km 156, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L039-27MA, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (HC); «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas, y sus materiales constituyentes, en viales (SV)».

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de «Vicrusa, S.A.», localizado en Antequera (Málaga), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 20 de marzo de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de Ayedo, SL, localizado en Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Jesús García Junco-Mensaque, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de